

# **TV ANDINA LTDA**

**REF. OFERTA POR INVITACIÓN No 002 DE 2021**

**PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ARGO 2021**

**DIRECCIÓN COMERCIAL: AVENIDA CARRERA 19 No 95-55 OFICINA 407**

**TELEFONO: 743 23 01**

**CELULAR: 321 205 5764**

**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:**

**[licitaciones@grupoone.com](mailto:licitaciones@grupoone.com)**

**REPRESENTANTE LEGAL: Sandra Liliana Moscoso Grajales**

**CELULAR: 321 205 5764**

**ORIGINAL x FOLIOS 251**

## ÍNDICE

Carta de Presentación de la propuesta	2
Certificado de Existencia y Representación Legal	5
Cédula Representante Legal	36
Autorización Órgano Social	42
Documento de Unión Temporal	46
Garantía de Seriedad de la propuesta	49
Certificación Cumplimiento Obligaciones Seguridad Social	62
Documentos Contador	66
Documentos Revisor Fiscal	76
Boletín de Responsables Fiscales	87
Sistema de Información y Registro de Sanciones SIRI	94
Certificado de Antecedentes Policía Nacional	101
Certificación Medidas Correctivas RNMC	105
Compromiso Anticorrupción	109
Estados Financieros	116
Formato Indicadores Financieros	193
Declaración de Renta 2019	198
Registro Único Tributario RUT	202
Formato de Experiencia	223
Certificaciones de Experiencia	225
Personal Mínimo Requerido	237
Factores de Desempate	239
Personal en Condición de Discapacidad	240
Documentos para Puntaje	243
Propuesta Económica	244
Apoyo a la Industria Nacional	247

**UNIÓN TEMPORAL ARGO 2021**

CARRERA 19 N° 95 55 Of.407 – TEL. 7432301

[licitaciones@grupoone.com](mailto:licitaciones@grupoone.com)

# **DOCUMENTACIÓN JURÍDICA**

**UNIÓN TEMPORAL ARGO 2021**

CARRERA 19 N° 95 55 Of.407 – TEL. 7432301

[licitaciones@grupoone.com](mailto:licitaciones@grupoone.com)

# **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**FORMATO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D. C., 28 de Abril de 2021

Señores

**TEVEANDINA LTDA.**

Ciudad

El suscrito Sandra Lilliana Moscoso Grajales como representante legal de UT ARGO 2021 de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Oferta por Invitación No. 002 de 2021**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LTDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.



14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

<b>NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE</b>	UT ARGO 2021
<b>NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE</b>	Sandra Liliana Moscoso Grajales
<b>DIRECCIÓN y CIUDAD</b>	Avenida Carrera 19 No 95-55 Of 407 Bogotá
<b>TELÉFONO</b>	7 43 23 01 / 321 205 5764
<b>FAX</b>	N.A.
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	licitaciones@grupooc.com

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: N.A., según las siguientes normas N.A.

Atentamente,



**SANDRA LILIANA MOSCOSOS GRAJALES**

C. C. No 35.514.167

<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Sandra Liliana Moscoso Grajales
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>	UT ARGO 2021
<b>NIT:</b>	N.A.
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD:</b>	35 514 167
<b>CIUDAD:</b>	Bogotá
<b>DIRECCIÓN:</b>	Avenida Carrera 19 No 95-55 Oficina 407
<b>TELÉFONO:</b>	7 43 23 01/ 321 205 5764

**UNIÓN TEMPORAL ARGO 2021**

CARRERA 19 N° 95 55 Of.407 – TEL. 7432301

licitaciones@grupoone.com

# **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 10:51:24  
Recibo No. 0221029380  
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221029385BF154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: GRUPO ONE SAS  
Nit: 860.070.624-5  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00121569  
Fecha de matrícula: 18 de julio de 1979  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 19 95-55 Of 407  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [alejandro.arana@grupoone.com](mailto:alejandro.arana@grupoone.com)  
Teléfono comercial 1: 7432301  
Teléfono comercial 2: 3212055764  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 19 95-55 Of 407  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [alejandro.arana@grupoone.com](mailto:alejandro.arana@grupoone.com)  
Teléfono para notificación 1: 7432301  
Teléfono para notificación 2: 3212055764  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 13 de abril de 2021 Hora: 10:51:24  
Recibo No. 0221029365  
Valor: 3 6,208

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221029395BP154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Escritura Pública No. 1697, Notaría 18 Bogotá del 30 de junio de 1.979, inscrita el 18 de julio de 1.979, bajo el No. 72.885 del libro respectivo, se constituyó la sociedad limitada denominada: "GERMAN HOLGUIN & ASOCIADOS PUBLICIDAD LIMITADA" HOLGUIN & ASOCIADOS PUBLICIDAD"

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por Escritura Pública número 1385 Notaría 31 de Bogotá, el 24 de diciembre de 1.981 inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 1.982, bajo el número 113.132 del libro respectivo la sociedad cambió su nombre de: "GERMAN HOLGUIN & ASOCIADOS PUBLICIDAD LIMITADA HOLGUIN & ASOCIADOS PUBLICIDAD por el de: HOLGUIN & ASOCIADOS PUBLICIDAD LIMITADA.

**CERTIFICA:**

Que por Acta No. 52 de la Junta de Socios, del 28 de noviembre de 2012, inscrita el 13 de diciembre de 2012 bajo el No. 01688931 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: HOLGUIN & ASOCIADOS PUBLICIDAD LIMITADA., por el de: GRUPO ONE SAS.

Que por Acta No. 52 de la Junta de Socios, del 28 de noviembre de 2012, inscrita el 13 de diciembre de 2012 bajo el No. 01688931 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: GRUPO ONE SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social. La sociedad tendrá un objeto social indeterminado, característica que le permitirá desarrollar cualquier objeto social

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 10:51:24  
Recibo No. 0221029385  
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221029385BF154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

lícito en el territorio nacional. En desarrollo de dicha amplitud podrá realizar las mismas operaciones o actividades en el exterior. No obstante para fines de identidad comercial la sociedad inicialmente desarrollara las siguientes actividades económicas: 1. Asesorías, interventorías y consultorías en mercadeo, comunicación, publicidad e identidad de marcas. 2. La asesoría, la consultoría, la explotación comercial, la promoción y la participación en todos los aspectos relacionados con la creación, desarrollo, ejecución, y difusión de cualquier producto o bien en los diferentes medios de comunicación y su correspondiente seguimiento de estudios, encuestas y estrategias de mercadeo, imagen corporativa, posicionamiento y demás materias. 3. Comercialización de espacios publicitarios en toda clase de medios de comunicación. Asesorías y gestiones relacionadas con la publicidad, el mercadeo las ventas en la televisión, la radio, el cine, prensa, medios alternativos, explotar en todas sus formas la comercialización de, producciones, eventos y obras cinematográficas de televisión y video. 4. Diseño y desarrollo de eventos comerciales, sociales y empresariales propios o de terceros. 5. Diseño, producción, comercialización y compra de productos publicitarios y de mercadeo. 6. Importar y exportar todo tipo de productos publicitarios y de mercadeo. 7. Compra venta y alquiler de espacios de los diferentes medios de comunicación masivos. 8. La sociedad podrá realizar todas las actividades de mercadeo social, como son: campañas de educación, capacitación, promoción y prevención para cumplir fines del estado colombiano a nivel municipal, departamental, nacional, que induzca a una mejor calidad de vida. 9. Actuar como agente, corredor, representante o mandatario de personas naturales o jurídicas dedicadas a los negocios u operaciones que constituyen su objeto social. 10. Formular propuestas y participar en toda clase de licitaciones o concursos en nombre propio o en representación a terceros ante entidades públicas o privadas. 11. El desarrollo de estrategias de y mercadeo interactivo y la prestación de servicios en ese campo. 12. El desarrollo de todas las actividades que tenga relación directa o indirecta con la asesoría, consultoría, desarrollo y capacitación en los aspectos de estrategias y soluciones de mercadeo directo, relacional e interactivo utilizando diferentes medios de contacto, nuevas tecnologías, y la prestación de servicios en estos campos. 13. La prestación de servicios consistente en aplicar la interactividad en cualquier medio aportando soluciones creativas y eficaces a una marca. 14. Desarrollar la actividad publicitaria mediante la creación, implementación y difusión de piezas y campañas publicitarias y de mercadeo. 15. El desarrollo de



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 10:51:24

Recibo No. 0221029385

Valor: \$ 8,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221029385BP154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

productos y servicios así como su publicidad y promoción a través de cualquier medio físico, virtual, redes electrónicas y sistemas de información. 16. Programar analizar, desarrollar, adquirir, enajenar, prestar, explotar y comercializar toda clase de sistemas y software de procesamiento y tratamiento de la información a través de computadores; realizar estudios para la planificación e implementación de programas de sistematización; prestar y vender servicios de asesoramiento y asistencia técnica en las áreas antes mencionadas; manejar sistemas de procesamiento, representar, distribuir, agenciar, suministrar, vender o explotar toda clase de servicios relacionados con su objeto, producidos, patentados o registrados por empresas nacionales o extranjeras. 17. Prestar toda clase de servicios en el campo de la sistematización informática, multimedia, sistemas de información, en línea o internet, incluidos los de procesamiento de datos, así como también la prestación de toda clase de servicios de mantenimiento de sistemas y software relacionados con el procesamiento y tratamiento de la información a través de computadores. 18. Diseñar y desarrollar toda clase de estrategias de comunicación a través de buscadores, redes sociales, portales y demás servicios de internet. 19. Diseñar y desarrollar páginas web, así como prestar el servicio de mantenimiento ya actualización mensual. 20. Realizar toda clase de operaciones relacionadas, con la grabación, transmisión y procesamiento de datos. En desarrollo de su objeto principal la sociedad podrá: A) Ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos mercantiles, civiles, laborales y administrativos relacionados con las actividades que constituyen su objeto social. B) Adquirir, enajenar, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales que se relacionen con su objeto social. C) Adquirir, enajenar a cualquier título y explotar el derecho de usar marcas o nombres comerciales, insignias, dibujos y patentes, concesiones y derechos o privilegios de cualquier clase. D) Participar en toda clase de invitaciones a licitar, licitaciones o concursos públicos o privados, nacionales o internacionales tendientes a ejecutar y desarrollar su objeto social, directamente o a través de consorcios, asociaciones, uniones temporales, joint ventures, promesa de constitución de sociedad futura, y toda clase de contratos de colaboración empresarial, los cuales podrá celebrar en cualquier momento. E) Celebrar contratos, tramitar y obtener permisos, licencias y concesiones públicas o privadas para la realización de su objeto social al igual que construir o adquirir y operar a cualquier título oficinas, sucursales, agencias y establecimientos de comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 10:51:24  
Recibo No. 0221029385  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221029385BP154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

F) Dar y recibir dinero en mutuo con o sin interés. G) Otorgar garantías reales o personales a fin de adquirir las obligaciones necesarias para desarrollar las actividades sociales. H) Celebrar contratos de cuenta corriente, de ahorros y en general contratos de todo tipo con entidades financieras y aseguradoras, girar, endosar, protestar, aceptar, garantizar, avalar, descontar, otorgar y tener títulos valores y efectos de comercio. I) Constituir o formar parte de otras sociedades adquiriendo o suscribiendo acciones o partes de interés o haciendo aportes de cualquier especie. J) Invertir sus recursos y sus flujos de fondos en toda clase de papeles y en toda clase de productos financieros. K) En general, ejecutar, desarrollar y llevar a término toda clase de contratos, negocios, operaciones, gestiones y actos que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades comprendidas en su objeto social. Se reitera que la anterior relación es enunciativa y que en todo caso la sociedad podrá ejecutar cualquier actividad comercial lícita. La sociedad no podrá constituirse como garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias, sino con la aprobación previa de la asamblea con el voto favorable del 100% de las acciones con derecho a voto la sociedad podrá ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito, conveniente para el logro del objeto social sin limitación alguna.

**CAPITAL**

Capital:

Valor : \$500,000,000.00  
No. de acciones : 500,000.00  
Valor nominal : \$1,000.00

Valor : \$432,000,000.00  
No. de acciones : 432,000.00  
Valor nominal : \$1,000.00

Valor : \$432,000,000.00  
No. de acciones : 432,000.00  
Valor nominal : \$1,000.00



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 10:51:24  
Recibo No. 0221029385  
Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221029385NF154**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: Nombramientos y periodos: La sociedad tendrá un gerente quien será el encargado de la gestión de los negocios sociales y representarán a la sociedad. Tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cumplimiento desarrollo del objeto social. Adicionalmente, la sociedad contará con uno o varios suplentes del gerente designados como primero, segundo, tercero y así sucesivamente, quienes tendrán todas las funciones de representantes legales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: Las atribuciones y facultades de los representantes legales son las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo nombrar mandatarios que lo representen cuando fuera el caso. 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas. 3) Presentar a la asamblea de accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades. 4) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales que obrando a sus órdenes juzgue necesarios para representar a la sociedad. 5) Celebrar operaciones bancarias, 6) Hacer toda clase de operaciones con títulos valores. 7) Transigir y comprometer los negocios sociales, siempre que se limiten a su giro ordinario. 8) Cuidar de la recaudación o inversión de los fondos de la empresa. 9) Velar por que los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes. 10) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, señalar las funciones que les correspondan y fijar su remuneración cuando no sea atribución directa de la asamblea. 11) Celebrar todos los actos y contratos que requiera la compañía para el desarrollo de su objeto social. Parágrafo: el representante legal deberá obtener la autorización de la asamblea de accionistas para la celebración de cualquier acto, documento o contrato cuyo valor sea o exceda un valor equivalente a Diez Mil (10.000) SMLMV.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 10:51:24  
Recibo No. 0221029385  
Valor: \$ 6,200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 221029385BF154**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**\*\* Nombramientos \*\***

Que por Acta no. 0000042 de Junta de Socios del 16 de noviembre de 2007, inscrita el 22 de noviembre de 2007 bajo el número 01172477 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE Arana Medina Alejandro	C.C. 000000079392385

Que por Acta no. 72 de Asamblea de Accionistas del 19 de noviembre de 2019, inscrita el 27 de noviembre de 2019 bajo el número 02527536 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE PRIMERO DEL GERENTE Moscoso Grajales Sandra Liliana	C.C. 000000035514167

**REVISORES FISCALES**

**\*\* Revisor Fiscal \*\***

Que por Acta no. 54 de Asamblea de Accionistas del 1 de abril de 2013, inscrita el 10 de abril de 2013 bajo el número 01720929 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL Lopez Prieto Hugo Camilo	C.C. 000000079722262
REVISOR FISCAL SUPLENTE Muñoz Mojica Betty	C.C. 000000051688849

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

**REFORMAS:**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7449	21-XII-1983	7A. BOGOTA	19-I-1984- NO.145803
6783	20-XII-1991	37 BOGOTA	30-XII-1991 NO.350736

**Reformas:**

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No. Insc.
0005938	2007/11/26	Notaria 51	2007/11/29	01173997
0005938	2007/11/26	Notaria 51	2007/11/29	01173999
0005938	2007/11/26	Notaria 51	2007/11/29	01174003



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 10:51:24  
Recibo No. 0221029385  
Valor: \$ 6,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221029385BP154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

0005938 2007/11/26 Notaría 51 2007/11/29 01174004  
0005938 2007/11/26 Notaría 51 2007/11/29 01174005  
0005938 2007/11/26 Notaría 51 2007/11/29 01174012  
0003903 2008/09/04 Notaría 51 2008/09/05 01240143  
0004005 2008/09/10 Notaría 51 2008/09/12 01241686  
0004005 2008/09/10 Notaría 51 2008/09/12 01241687  
52 2012/11/28 Junta de Socios 2012/12/13 01688931  
62 2016/03/14 Asamblea de Accionist 2016/06/20 02114446  
67 2016/12/26 Asamblea de Accionist 2018/11/15 02395325  
72 2019/11/19 Asamblea de Accionist 2019/11/27 02527537

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 7310  
Actividad secundaria Código CIIU: 6020  
Otras actividades Código CIIU: 6010, 5911

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 10:51:24  
Recibo No. 0221029385  
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221029385RF154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	GRUPO ONE
Matrícula No.:	03257830
Fecha de matrícula:	7 de julio de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 19 95 55 Of 407
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.442.785.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 7310

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 10:51:24  
Recibo No. 0221025385  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221029385BP154

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 28 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituya permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 09:07:25

Recibo No. AA21632749

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216327495BABA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ARIADNA S A S  
Nit: 810.002.605-3, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matricula No. 01511021  
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2005  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 99 No. 49 - 53  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: admin@ariadna.net.co  
Teléfono comercial 1: 7439500  
Teléfono comercial 2: 3124852962  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 99 No. 49 - 53  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: admin@ariadna.net.co  
Teléfono para notificación 1: 7439500  
Teléfono para notificación 2: 3124852962  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 09:07:25

Recibo No. AA21632749

Valor: \$ 6,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216327495BASA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado No. 0000000 del 21 de enero de 1999 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2005, con el No. 01002696 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ARIADNA E U.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Documento Privado del Empresario No. 05 del 10 de julio de 2005, inscrito el 25 de julio de 2005 bajo el número 1002712 del libro IX, la Empresa Unipersonal de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Manizales, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Documento Privado No. 001 del 17 de marzo de 2010 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2010, con el No. 01370707 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ARIADNA E U a ARIADNA S A S.

Por Documento Privado No. 001 de Empresario del 17 de marzo de 2010, inscrita el 24 de marzo de 2010 bajo el número 01370707 del libro IX, la Empresa Unipersonal de la referencia se convirtió en Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ARIADNA S A S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de julio de 2040.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá por objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: A). La prestación de servicios de publicidad, propaganda comercial, mercadeo, en toda clase de bienes, servicios y conceptos susceptibles de ser promovido por medios de publicidad, a



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 09:07:25

Recibo No. AA21632749

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216327495BA8A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

través de cualquier medio de comunicación como prensa, radio, televisión, revistas, vallas, correo directo, afiches, empaques, etiquetas, folletos, material de punto de venta, de corte interactivo móvil, fijo o audiovisual, B). Venta y comercialización de productos a través de internet, prestación de servicios de hosting, administración de espacios en servidores, transmisión de datos, comercio electrónico, diseño y asesoría en sistemas y comunicaciones vinculados directa o indirectamente con la red, C). Prestar asesoría en el montaje de la imagen comercial del producto o servicio y actualizar los portafolios de los mismos. Prestar servicios de apoyo tecnológico y asesoría en sistemas y comunicaciones ya sea en Colombia o en el exterior, D). Prestar servicios de digitalización, digitación y procesamiento de información, E). Hacer mercadeo, arrendamiento y venta de espacios publicitarios para cualquier clase de productos o servicios, a través de cualquier medio de comunicación oral, escrita, visual, interactiva, móvil fijo y/o audiovisual, F). Todo lo relacionado con campañas nacionales y extranjeras dedicadas a prestación de servicios relacionados con las ramas y actividades de publicidad y mercadeo, G). La venta de licencias de software. No obstante las actividades enumeradas, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita. Para el adecuado cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá: (I) Adquirir o enajenar todo tipo de acciones, cuotas, participaciones o intereses en todo tipo de sociedades nacionales o extranjeras y en general realizar todo tipo de actos y celebrar todo tipo de contratos y negocios que le permitan a la sociedad desarrollar su objeto social, así como realizar actividades a fines; (II) Podrá promover y fundar establecimientos; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles rurales o urbanos, arrendarlos gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; (III) Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal siempre que sean afines al objeto principal; (IV) Girar, aceptar, endosar cobrar y pagar toda clase de títulos valores; (V) Participar en licitaciones públicas y privadas o contratación directa, subastas, concesiones, celebrar operaciones de seguros, transportes, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias o financieras, realizar toda clase de operaciones con títulos valores; (VI) Prestar asesorías en general y celebrar todo acto o contrato que se relacione o no directamente con el objeto social principal, (VII) En desarrollo de los negocios que integran el objeto social primordial atrás expresado, el estudio de titulaciones, créditos, cobros de cartera, podrá además establecer agencias



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 09:07:25

Recibo No. AA21632749

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21632749SBASA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comerciales, complementarias y asumir la representación de casas nacionales y extranjeras; (VIII) Aprobar o suscribir capitales o concurrir con su industria a la formación del desarrollo de actividades comerciales, iguales o similares al objeto social aquí previsto; (IX) Dar o recibir dinero y otros valores a título de mutuo con o sin interés, con garantías reales, prendarias o de hipotecas o con garantías personales; (X) Podrá suscribir préstamos con personas naturales o jurídicas, celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles; (XI) Podrá actuar como codeudora en los negocios que celebre la sociedad; (XII) Abrir cuentas bancarias, girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar, cancelar, pagar y recibir en pago instrumentos negociables u otros títulos valores y en general realizar en cualquier parte del país o del exterior toda clase de operaciones civiles o comerciales que tengan relación directa o no con el objeto social expresado y (XIII) Cualquier tipo de actividad necesaria para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$5.828.366.000,00  
No. de acciones : 5.828.366,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$5.828.366.000,00  
No. de acciones : 5.828.366,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$5.828.366.000,00  
No. de acciones : 5.828.366,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El gerente y el subgerente serán los representantes legales de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 09:07:25

Recibo No. AA21632749

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216327495BABA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
compañía con idénticas facultades, y tendrán a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales, correspondiéndoles el uso de la firma social. La compañía tendrá un representante legal suplente, con las mismas facultades del gerente y subgerente en materia de representación legal de la sociedad, quien actuará en caso de faltas temporales o absolutas de cualquiera de los representantes legales principales aquí establecidos.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Funciones del gerente: Corresponde al gerente la representación legal de la sociedad y las siguientes funciones: A). Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la compañía cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas o Accionista Único, B). Convocar a la Asamblea de Accionistas cuando exista un número plural de accionistas, C). Presentar a la Asamblea de Accionistas o Accionista Único los planes, las cuentas, los inventarios y el balance general de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de las pérdidas liquidadas, D). Presentar a la Asamblea de Accionistas o Accionista Único en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales, E). Mantener a la asamblea de accionista o a el Accionista Único informados sobre los negocios sociales y suministrarle todos los datos o información que solicite, F). Otorgar los poderes especiales para la inmediata defensa de los intereses sociales, G). Apremiar a los empleados y demás dependientes de la compañía para que cumplan oportunamente con los deberes a su cargo y vigilar continuamente la marcha de la empresas sociales, H). Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Asamblea de Accionistas, I). Ejercer todas las funciones que le delegue la Asamblea de Accionistas o el Accionista Único, J). Representar a la sociedad cuando esta actúe como codeudora en los contratos celebrados por la misma y las demás que le confieren los estatutos o las leyes por la naturaleza del cargo.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Documento Privado No. 001 del 17 de marzo de 2010, de



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 09:07:25

Recibo No. AA21632749

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216327495BABA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/cartificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/cartificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Empresario, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2010 con el No. 01370707 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Pinzon Salazar Juan David	C.C. No. 000000075075287
Subgerente	Fandiño Sierra Jairo Ernesto	C.C. No. 000000079723126

Mediante Acta No. 11 del 24 de junio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2016 con el No. 02124421 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Prieto Padilla Luis Miguel	C.C. No. 000000079983513

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 16 de la Asamblea de Accionistas, del 3 de julio de 2017, inscrita el 4 de octubre de 2017, bajo el Registro No. 02264748 del libro IX, se aceptó la renuncia de Prieto Padilla Luis Miguel como representante legal suplente.

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. 28 del 22 de septiembre de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2020 con el No. 02629900 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Aya Tapiero Karen Lizeth	C.C. No. 000001013626043 T.P. No. 253944-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 09:07:25

Recibo No. AA21632749

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21632749SBASA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. No. 0000000 del 27 de marzo de 2002 de la Empresario	01002699 del 25 de julio de 2005 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000000 del 8 de noviembre de 2002 de la Empresario	01002704 del 25 de julio de 2005 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000000 del 20 de enero de 2005 de la Empresario	01002709 del 25 de julio de 2005 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000001 del 10 de julio de 2005 de la Empresario	01002712 del 25 de julio de 2005 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000001 del 15 de septiembre de 2005 de la Empresario	01011450 del 15 de septiembre de 2005 del Libro IX
Doc. Priv. No. del 30 de diciembre de 2007 de la \$dato.var_origen_doc	01199737 del 18 de marzo de 2008 del Libro IX
Doc. Priv. No. 001 del 17 de marzo de 2010 de la Empresario	01370707 del 24 de marzo de 2010 del Libro IX
Acta No. 1 del 3 de enero de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01458562 del 7 de marzo de 2011 del Libro IX
Acta No. 3 del 30 de agosto de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01667076 del 18 de septiembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 11 del 24 de junio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02124417 del 21 de julio de 2016 del Libro IX
Acta No. 12 del 8 de agosto de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02152671 del 27 de octubre de 2016 del Libro IX
Acta No. 13 del 30 de septiembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02151628 del 24 de octubre de 2016 del Libro IX
Acta No. 15 del 7 de abril de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02235797 del 21 de junio de 2017 del Libro IX
Acta No. 18 del 21 de marzo de 2018 de la Accionista Único	02348736 del 13 de junio de 2018 del Libro IX
Acta No. 21 del 29 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02476064 del 13 de junio de 2019 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 09:07:25

Recibo No. AA21632749

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216327495BABA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6201  
Actividad secundaria Código CIIU: 7310

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 33.929.126.999

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de julio de 2005.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 6 de abril de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 09:07:25

Recibo No. AA21E32749

Valor: \$ 6,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216327495BABA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 11:57:28  
Recibo No. AA21626683  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162668354D24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES S.A.S.  
Nit: 830.052.555-1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00908525  
Fecha de matrícula: 22 de diciembre de 1998  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 69 A No 4-88 Of 402  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: rsaproducciones@yahoo.es  
Teléfono comercial 1: 2493604  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 69 A No 4-88 Of 402  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: rsaproducciones@yahoo.es  
Teléfono para notificación 1: 2493604  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 11:57:28

Recibo No. AA21626683

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162668354D24**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0001151 del 21 de diciembre de 1998 de Notaría 28 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 1998, con el No. 00661660 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES & CIA LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 27 del 18 de marzo de 2021 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2021, con el No. 02678954 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES & CIA LTDA a RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES S.A.S..

Por Acta No. 27 del 18 de marzo de 2021 de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2021 con el No. 02678954 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES S.A.S

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Capacitación, procesos de educación y formación; La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil desarrollar la actividad de central de medios, agencia publicitaria, empresa asesora de medios, Asesorías de clientes en áreas de publicidad, mercadeo y comunicaciones para el desarrollo y fortalecimiento de valores en el individuo, la familia y la sociedad, en aspectos de carácter cultural, educativo, científico, artístico, deportivo, recreativo, la interventoría y consultoría en



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 11:57:28

Rocino No. AA21626683

Valor: \$ 6.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162668354024**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los mismos, gestión de proyectos, elaboración de estudios e investigaciones; Producción, compra y venta por cuenta propia o ajena de espacios publicitarios a toda clase de medios de comunicación tales como: Radio, televisión, prensa, revistas, separatas y suplementos, cine, publicidad exterior, fuera del hogar, digitales, internet, incluyendo redes sociales, web y todo lo, online. Prestar los servicios de agencia de publicidad creando y realizando todo tipo de campañas publicitarias, incluida la asesoría y producción de piezas para todos los medios atl y btl. Podrá realizar la creación, preproducción, producción, dirección y realización de piezas publicitarias para medios impresos, radio, televisión, cine, medios online digitales y todo tipo de materiales gráficos, audiovisuales, digitales, elaboración y montaje de espectáculos y eventos públicos y privados; Análisis situacional, planeación, diseño, desarrollo, ejecución y medición de estrategias integrales con herramientas web 2.0 y de última tecnología. Redes sociales virtuales. Producción, preproducción e impresión de todo tipo material publicitario y/o promocional. Exportación e importación de material promocional en cualquier tamaño, formato y materiales. Auditoria y/o monitoreo de todos los medios de comunicación. Diseño y producción de stand y todo lo relacionado con arquitectura de interiores. Asesoría, producción y realización de todo tipo de eventos corporativos e institucionales, incluye realización y manejo de logística integral, realización integral de todo tipo de eventos, gestión de: Eventos, realización integral de ferias, convenciones y seminarios, mantenimiento y operación integral de todo tipo de unidades móviles, servicio de transporte, alquiler de vehículos, distribución de alimentos, compra y alquiler de equipos para audio y video; Gestión cultural integral, Realización integral y presentación de obras de teatro, películas, programas de televisión; Elaboración integral de comunicación, publicidad, comunicación digital y mercadeo digital; Elaboración de contenidos digitales, contenidos para televisión, contenidos para radio, contenidos para cine y contenidos para prensa, Realizar contratos de comercialización con programadoras de televisión y estaciones de radio bajo cualquier modalidad, la participación en todo tipo de licitaciones públicas o privadas en espacios, frecuencias redes y sistemas de comunicación al igual que contratar directamente, celebrar los contratos y ejecutarlos. Adquirir y licitar medios de comunicación y encargarse de asuntos relacionados con promociones publicitarias, estudio de grabación y de sonido Prestación de asesorías, logística y/o servicios profesionales en el área de comunicaciones sociales, relaciones públicas, organización de



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 11:57:28

Recibo No. AA21626683

Valor: \$ 6,200.

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162668354D24**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

eventos sociales e institucionales, mercadeo e igualmente, en la promoción y ejecución de toda clase de negocios relacionados con la actividad de la comunicación y la publicidad. Las anteriores actividades las podrá desarrollar por cuenta propia o ajena, en forma particular o a través de consorcios o uniones temporales o cualquier otra figura asociativa, podrá contratar directamente el personal administrativo, técnico, logístico y necesario que requiera para el normal desarrollo de actividades. En desarrollo o incremento de su objeto social, la empresa podrá ocuparse válidamente en los siguientes actos y contratos: A. Comprar, vender, adquirir, enajenar, tomar en arrendamiento, dar o recibir dinero en mutuo, y gravar a cualquier título, cualquiera y todos los bienes muebles o bienes raíces de la sociedad dar en prenda los primeros o hipotecar, pagar y cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos: en pago, promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto principal y aportar a ellas toda clase de bienes; B. Adquirir o enajenar a cualquier título cuotas de participación o acciones en sociedades de actividades similares. C. Efectuar operaciones de préstamo y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales; abrir, operar y cancelar cuentas bancarias o cuentas de ahorro; girar, endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables, y en general, negociar con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o civiles Solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma, usar, disfrutar y explotar marcas, diseños y nombres de marca, patentes, invenciones y procedimiento; tecnología y marcas registradas, en desarrollo de un objeto social. E. Participar como accionista o socio en las sociedades con un objeto social igual similar, relacionado o complementario, pero en ningún caso socia Colectiva. E. En general, entrar en o ejecutar, por su propia cuenta o por cuenta de terceros, cualquiera o todos los actos o contratos, civiles o comerciales, principales o de garantía, o de cualquier otra naturaleza, incluyendo la propiedad, permitidos por la ley, directamente relacionado con el objetivo, social y que se considere necesario, o conveniente para llevar a cabo dicho objetivo. F. Podrá adquirir terreno y edificios y venderlos, igualmente en desarrollo de su objeto Social podrá explotar empresas que se dediquen a actividades complementarias o conexas con su objeto social, ya sea directamente o como socios de otras compañías, uniones temporales, consorcios y los demás que sean semejantes, podrá representar a sociedades nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades acordes, conexas o complementarias con su objeto social. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 11:57:28

Recibo No. AA21626683

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162668354D24**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

importar y exportar todo lo relacionado con su objeto social, Adquirir, gravar, enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles; podrá celebrar por activa o por pasiva, toda clase de actos jurídicos unilaterales, bilaterales o plurilaterales de naturaleza civil, comercial, laboral, administrativa, sin limitación alguna.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$50.000.000,00  
No. de acciones : 50.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$50.000.000,00  
No. de acciones : 50.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$50.000.000,00  
No. de acciones : 50.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

Mediante Oficio No. 2163 del 05 de septiembre de 2018, inscrito el 12 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00171090 del libro VIII, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo de mayor cuantía No. 110013103006201800480-00, de: Luis Eduardo Prada Parra, contra: Raquel Sofía Amaya Arias, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma, estarán a cargo del Gerente, es decir el Gerente es el representante legal de la compañía, quien



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 11:57:28

Recibo No. AA21626683

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162668354D24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tendrá un suplente. El suplente del gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido, el suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social de la compañía sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales, c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo 1. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. Parágrafo 2. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 11:57:28

Recibo No. AA21626683

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162668354D24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 27 del 18 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2021 con el No. 02678954 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Raquel Sofia Amaya Arias	C.C. No. 000000051708731

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Alejandro Amaya Arias	C.C. No. 000000079646008

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 24 del 1 de marzo de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2019 con el No. 02460362 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Virgínia Mercedes Alarcon Sosa	C.C. No. 000000052768367 T.P. No. 186124-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001094 del 7 de junio de 2000 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00732397 del 9 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001227 del 12 de septiembre de 2003 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00898745 del 22 de septiembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001332 del 1 de octubre	00902646 del 17 de octubre de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 11:57:28

Recibo No. AA21626683

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162668354D24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2003 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	2003 del Libro IX
E. P. No. 0002972 del 25 de octubre de 2004 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00961093 del 8 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001768 del 31 de mayo de 2005 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00993882 del 1 de junio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000295 del 28 de enero de 2008 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01187331 del 31 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 4343 del 6 de diciembre de 2010 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01453317 del 15 de febrero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 4343 del 6 de diciembre de 2010 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01453319 del 15 de febrero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 03919 del 23 de diciembre de 2011 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	01596682 del 4 de enero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 258 del 10 de marzo de 2016 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02070680 del 10 de marzo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 00381 del 2 de febrero de 2017 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	02183055 del 6 de febrero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1900 del 24 de abril de 2019 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	02452285 del 29 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 27 del 18 de marzo de 2021 de la Asamblea General	02678954 del 27 de marzo de 2021 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 11:57:28  
Recibo No. AA21626693  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162668354D24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 7310  
Actividad secundaria Código CIIU: 5911  
Otras actividades Código CIIU: 5912, 8230

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES  
Matrícula No.: 00439879  
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 1991  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 69 A N 4 -88 Oficina 302  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: UNION TEMPORAL PG3 TV LTDA Y RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LTDA (En Sociedad de Hecho)  
Matrícula No.: 00953028  
Fecha de matrícula: 2 de julio de 1999  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 69 A N 4 -88 Oficina 302  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 11:57:28

Recibo No. AA21626683

Valor: \$ 6,200.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162668354D24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 536.014.762

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 7310

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2021 Hora: 11:57:28

Recibo No. AA21626683

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2162668354D24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**CÉDULA  
REPRESENTANTE  
LEGAL**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
 35.514.167  
 NUMERO  
 MOSCOSO GRAJALES  
 APELLIDOS  
 SANDRA LILIANA  
 NOMBRES  




 FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1969  
 BOGOTA D.C.  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 1.63      A+      F  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO  
 14-DIC-1987 SUBA  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  

 REGISTRO NACIONAL  
 ALREDEDOR DE LA LEY

INECE DERECHO



A-1500111-47 E39482-F-0035514167-29051005      06813 052770 02 303174414

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.723.126

FANDINO SIERRA

APELLIDO

JAIRO ERNESTO

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1978

BOGOTA D.C.  
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

14-ENE-1997 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CASA DE RAFAEL SANJUANES TURRES

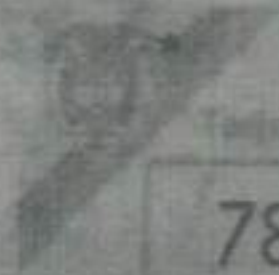


A-1500150-00203373-M-0079723126-20091216

0019103456A 1

1350101630





REPUBLICA DE COLOMBIA  
FUERTAS MILITARES

Tarjeta Reservista Primera Clase

78120812547

**FANDIÑO SIERRA**

**JAIRO ERNESTO**

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC 08	31-DIC 18	31-DIC 28

UM **POHAL** ESP. MIL. P.M.

PROFESION **BACHILLER**

Fecha Emisión **08-NOV-66**



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL**

- 1. *[Faint text]*
- 2. *[Faint text]*
- 3. *[Faint text]*
- 4. *[Faint text]*
- 5. *[Faint text]*
- 6. *[Faint text]*
- 7. *[Faint text]*
- 8. *[Faint text]*



*[Handwritten signature]*

001546

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.708.731

AMAYA ARIAS

APellidos

RAQUEL SOFIA

Nombre



FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1963

BOGOTA D.C  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

O-

F

ESTATURA

Q.S. PH

SEXO

14-DIC-1981 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANGEL MARCHEZ TORRES

NO DE DERECHO



A-1500150-00400526-F-0051708731-29120819

903-116724412

100024309



**UNIÓN TEMPORAL ARGO 2021**

CARRERA 19 N° 95 55 Of.407 – TEL. 7432301

licitaciones@grupoone.com

# **AUTORIZACIÓN ÓRGANO SOCIAL**

**ACTA No. 31**  
**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**ARIADNA S.A.S**

En la ciudad de Bogotá, D.C. siendo las 9:00 AM, del día 15 de Febrero de 2021, el señor **Juan David Pinzón Salazar**, mayor de edad, domiciliado en Miami, estado de la Florida de los Estados Unidos de América compareció mediante comunicación simultánea en su calidad de accionista único a la presente asamblea extraordinaria la cual se lleva a cabo de manera virtual, conforme a convocatoria escrita vía mail realizada por el representante legal de la mencionada sociedad, el día 14 de Febrero del 2021, dirigida a la dirección de correo reportada por los accionistas de acuerdo a los estatutos y a las disposiciones legales vigentes.

A continuación, se relacionan los accionistas presentes en la asamblea:

<b>NOMBRE DE ACCIONISTA</b>	<b>No. DE ACCIONES</b>	<b>% PARTICIPACION</b>
ARIADNA COMMUNICATIONS GROUP LLC representada en la asamblea por su representante legal el señor Juan David Pinzón Salazar – mediante comunicación simultánea.	5.828.366	100%

Así mismo se encuentran presentes de manera virtual en la asamblea las siguientes personas: el señor Jairo Ernesto Fandiño Sierra en su calidad de representante legal de **ARIADNA S.A.S** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.723.126 de Bogotá y la señora Andrea Garzón Montañez C.C 52.483.091 de Bogotá.

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Verificación del quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Aprobación del orden del día.

Autorización de la Asamblea de Accionistas al Representante Legal para que con su firma presente oferta, sin limitaciones de cuantías u otras limitaciones, póliza de cumplimiento, firma de contrato y demás documentos, de los procesos licitatorios y presentación de propuestas comerciales. y en general todos los documentos que se requieran para la buena ejecución del proceso de licitación a los que sea invitado.

4. Propositiones Adicionales
5. Lectura y aprobación del acta de asamblea.

Desarrollo del orden del día.

#### **1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

Se verifica que en la presente asamblea extraordinaria se encuentran presentes el (100%) por ciento de las acciones que representan el capital suscrito de la empresa

#### **2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.**

De manera unánime, es decir, con el voto favorable de la totalidad de las acciones, se nombraron como presidente de la asamblea el señor Jairo Ernesto Fandiño Sierra identificado con cédula de ciudadanía No. 79.723.126 de Bogotá, y como secretaria la señora **Andrea Garzón Montañez C.C** 52.483.091 de Bogotá de Bogotá, quienes estando presentes aceptaron sus nombramientos.

#### **3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Se somete a consideración el orden del día, siendo aprobado por el cien por ciento (100%) de las acciones presentes lo cual equivale al ciento por ciento (100%) de las acciones que componen el capital suscrito de la sociedad.

**AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE CON SU FIRMA PRESENTE LA OFERTA ECONÓMICA, SIN LIMITACIONES DE CUANTÍAS U OTRAS LIMITACIONES Y EN GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA BUENA EJECUCIÓN DEL PROCESO LICITATORIOS A LOS QUE SEA INVITADO.**

Toma la palabra el Presidente de la Asamblea y pone de presente a los asistentes por parte de la Asamblea de Accionistas para que el representante legal de la compañía, bien el Gerente, Subgerente o representante legal suplente, pueda firmar la presentación de la oferta, la póliza de seriedad de la oferta, modificaciones o aclaraciones a esos documentos, y en general cualquier documento que se requiera para el buen curso y participación en el proceso de selección.

Así mismo, el representante legal inscrito en la Cámara de Comercio queda facultado para firmar el contrato en caso de que resulte adjudicado y cualquier documento que se requiera en torno a los procesos de selección de la oferta económica presentada, sin límite de cuantía ni de ninguna otra naturaleza.

La Asamblea de Accionistas aprueba de manera unánime, es decir con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la sociedad, aprobó la propuesta presentada

#### **4. PROPOSICIONES ADICIONALES**



No hay proposiciones adicionales.

#### 5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Luego el presidente hace lectura del acta elaborada por el secretario, y esta es aprobada de forma unánime por el cien por ciento de las acciones que componen el capital suscrito de la sociedad.

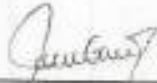
Habiéndose agotado el orden del día se levanta la sesión, siendo las 11:10 pm del día 15 de Febrero de 2021.

En constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la asamblea.



---

**Jairo Ernesto Fandiño Sierra**  
Presidente



---

**Andrea Garzón Montañez**  
C.C 52.483.091 de Bogotá  
Secretaria de la Sociedad

**ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL:**

**Acepto:**



---

**JAIRO ERNESTO FANDIÑO SIERRA**  
C.C 79.723.126 de Bogotá  
Representante Legal

**UNIÓN TEMPORAL ARGO 2021**

CARRERA 19 N° 95 55 Of.407 – TEL. 7432301

licitaciones@grupoone.com

# **DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL**

**Formato 3**  
**CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Bogotá D.C., 26 de Abril de 2021

Señores  
**TEVEANDINA LTDA.**  
Ciudad

**REF: Proceso de Oferta por Invitación No. 002 de 2021.**

Apreciados Señores:

Los representantes Jairo Fandiño, Sandra Liliana Moscoso y Raquel Sofia Amaya Arias, debidamente autorizados para actuar en nombre de Ariadna SAS identificada con Nit. 810.002.605-3, Grupo One SAS identificada con NIT. 860.070.624-5 y Raquel Sofia Amaya Producciones SAS identificada con NIT. 830.052.555-1 respectivamente, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido constituir la UNIÓN TEMPORAL denominada UT ARGO 2021 para participar en el presente proceso de selección, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

**A.-** La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más

**B.-** La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

<b>RAZON SOCIAL DEL INTEGRANTE Y NIT</b>	<b>ACTIVIDAD A EJECUTAR</b>	<b>% DE PARTICIPACIÓN</b>
Ariadna SAS Nit. 810.002.605-3	Servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios. Manejo Administrativo de UT Las demás funciones y obligaciones que se deriven del presente contrato	23%
Grupo One SAS Nit. 860.070.624-5	Servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios. Ordenación y Negociación de Medios Las demás funciones y obligaciones que se deriven del presente contrato	5%
Raquel Sofia Amaya Producciones SAS Nit. 830.052.555-1	Servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios. Atención de Requerimientos del cliente Las demás funciones y obligaciones que se deriven del presente contrato	72%



(\*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es Sandra Lilliana Moscoso, identificado con cédula de ciudadanía No 35.514.167 de Suba, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

De Igual Forma se nombre como representante Legal Suplente de La Unión Temporal a Jairo Fandiño, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.723.126 de Bogotá, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal de la Unión Temporal.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo. En constancia se firma en Bogotá a los 27 días del mes de Abril de 2021



**Sandra Lilliana Moscoso**  
C.C. No. 35.514.167



**Jairo Fandiño**  
C.C. No. 79.723.126



**Raquel Sofia Amaya**  
C.C. No. 51.708.731



**Sandra Lilliana Moscoso**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL**  
C.C. No. 35.514.167



**Jairo Fandiño Sierra**  
**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA UNIÓN TEMPORAL**  
C.C. No. 79.723.126

# **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**





**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-8

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUJORSAL CHICO			COD.SUC 18		NO.POLIZA 18-45-101134259		ANEXO 0			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 27 04 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 04 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 15 06 2021		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL UT ARGO 2021								IDENTIFICACIÓN NAD: 254.358-0			
DIRECCIÓN: CR 19 NRD. 95 - 55 407						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 7432301	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.905.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NPO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 6051313	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA ANEXO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA OFERTA POR INVITACION No.002 DE 2021 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CENTRAL DE MEDIOS PARA LA CREACION, PLANEACION, EJECUCION Y EVALUACION DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION Y PLAN DE MEDIOS PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR TEVEANDINA LTDA, TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACION.

- LA GARANTIA AMPARA LOS SIGUIENTES EVENTOS:
1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO SE PROMOGA, SIEMPRE QUE TAL PROMOGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
  2. SU RETIRO LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
  3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	28/04/2021	15/06/2021	\$300,000,000.00
FECHA ADJUDICACIÓN : 11/05/2021			

**ACLARACIONES**

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :			
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION	
ARCADIA S.A.S.	810802000-1	23.00	
RAQUEL SOPHIA ANAYA PRODUCCIONES SAS	820052995-1	72.00	
GRUPO ONE SAS	860979024-3	3.00	

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****450,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****87,020.00	\$ *****545,020.00	\$ *****300,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INSURANCE & BONDS CONSULTING AGENCY	71244	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85- TELEFONO: 6171035 - BOGOTÁ, D.C.

18-45-101134259

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samiento - Vicepresidenta de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO REFERENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.008.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**

CUIDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHICO			COD.SUC 18		NO.POLIZA 18-45-101134259		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO 27 04 2021			VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO 28 04 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO 15 08 2021		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL UT ARGO 2021							IDENTIFICACION NAD: 254.388-0					
DIRECCION: CR 19 NHO. 95 - 55 407							CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELEFONO: 7432301		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA							IDENTIFICACION NIT: 830.005.379-4					
DIRECCION: CR 45 NHO. 26 - 33							CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELEFONO: 6051313		

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA

4.- LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO, DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

*Mmsm?*

18-45-101134259

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Barrientos - Vicepresidente de Fianzas

*[Handwritten Signature]*

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NT. 860.009.578-8

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHICO			COD.SUC 18		NO.POLIZA 18-45-101134259		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 27 04 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 04 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 15 08 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL UT ARGO 2021								IDENTIFICACIÓN NAD: 254.358-0			
DIRECCIÓN: CR 19 NRO. 95 - 55 407						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7432301			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 630.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6051313			
ADICIONAL:											



**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



**Banco de Bogotá**

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

**Grupo Bancolombia**

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

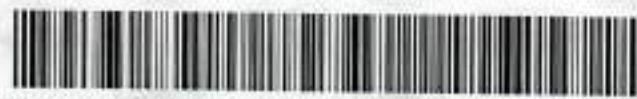
VALOR PRIMA NETA \$ *****450.000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8.000.00	IYA \$ *****87.020.00	TOTAL A PAGAR \$ *****545.020.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****300.000.000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE		CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	
INSURANCE & BONDS CONSULTING AGENCY		72944	100.00		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPARAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



REFERENCIA PAGO:  
1100360953363-2

(419) 7709998022167 (8020) 214003609933632 (3200) 050500945020 (30) 20220428

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO POR ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N<sup>o</sup> 101134259, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de ABRIL de 2021

18-45-101134259

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas





**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES  
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. 18-45-10113A279**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**1. AMPAROS**

**1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS**

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

**1.2. ANTICIPOS**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

**1.3. PAGO ANTICIPADO**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

**1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.





**1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

**1.6. CALIDAD DE SERVICIOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

**1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

**1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

**1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**1.10. OTROS AMPAROS**

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

**2. EXCLUSIONES**

**2.1. CAUSA EXTRAÑA**

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

**2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS**

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN





ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

### **2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

### **2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO**

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

### **2.5. USO INDEBIDO**

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

## **3. TÉRMINO DEL AMPARO**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

## **4. VALOR ASEGURADO**

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

## **5. SINIESTROS**

### **5.1. AVISO**

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

### **5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA**

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:





**PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SIGUIENTE SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15





(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL D) EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

**PARAGRAFO PRIMERO.** PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

**PARAGRAFO SEGUNDO:** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

**PARAGRAFO TERCERO:** PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

### **5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA**

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO





COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

#### **5.4. COMPENSACIONES**

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

#### **5.5. NO PROPORCIONALIDAD**

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

#### **5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL**

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

#### **6. INOPONIBILIDAD**

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

#### **7. CESIÓN**

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNA, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

#### **8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES**

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### **9. ARBITRAMENTO**





EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

**10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

**11. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

**12. REVOCACIÓN UNILATERAL**

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

**13. DOMICILIO DEL CONTRATO**

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.



7709998021167002917246

Nº: 860009578-8

**SEGUROS DEL ESTADO GENERALES**

RECIBO DE PAGO Nº: 10000029172465

CERTIFICAMOS QUE:

<b>FECHA</b>				
28/04/2021 08:30a.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> TEMPORAL UT ARGO 2021		<b>NAD:</b> 254.358		
<b>LA SUMA DE:</b> Quinientos cuarenta y cinco mil veinte pesos .....				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO POLIZA NRO.: 101134259				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
CHICO-45-101134259-0-1	\$458,000.00		\$87,020.00	\$545,020.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Tarjeta Credito - \$ 545,020.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	545,020.00
			<b>OTROS:</b>	\$0.00
<b>TRANSACCION:</b> 0002917246		<b>TOTAL:</b>		\$545,020.00
<b>CAJERO: PAGUESTADO</b>				



**CERTIFICACIÓN DE  
PAGO DE APORTES  
SEGURIDAD  
SOCIAL Y  
PARAFISCALES**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
PARAFISCALES- ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo, HUGO CAMILO LOPEZ PRIETO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.722.262, y con Tarjeta Profesional No.144488-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de GRUPO ONE SAS, identificada con Nit 860.070.624-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los veintiocho (28) día del mes de abril de 2021.



HUGO CAMILO LOPEZ PRIETO  
C.C. 79.722.262  
TP. 144488-T



FORMATO 4

**CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL  
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.**


Yo, Karen Lizeth Aya Tapiero, identificado con cc 1013626043 y con Tarjeta Profesional No. 253944-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de ARIADNA SAS, identificado con Nit 810.002.605-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota 1:** Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

**Nota 2:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en Bogotá, a los (28) veintiocho del mes de abril de 2021

FIRMA 

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA Karen Lizeth Aya Tapiero



**FORMATO 4**  
**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD**  
**SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828**  
**DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.**

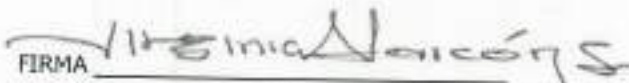
Yo, VIRGINIA MERCEDES ALARCÓN SOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.768.367 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 186124-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES SAS identificada con Nit 830.052.555-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota 1:** Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

**Nota 2:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en BOGOTÁ, a los (28) veintiocho días del mes de abril de 2021.

  
FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA VIRGINIA MERCEDES ALARCÓN SOSA

*¡Con los pies en la tierra!*



**UNIÓN TEMPORAL ARGO 2021**

CARRERA 19 N° 95 55 Of.407 – TEL. 7432301

[licitaciones@grupoone.com](mailto:licitaciones@grupoone.com)

# **DOCUMENTOS CONTADOR**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.014.374**  
ROA SARMIENTO

APELLIDOS  
**LEIDY DIANA**

NOMBRES

*Leidy Diana Roa Sarmiento*



FECHA DE NACIMIENTO **16-AGO-1984**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.58**  
ESTATURA

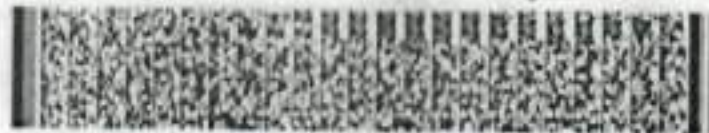
**O+**  
G. B. RH

**F**  
SEXO

**16-OCT-2002 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Leidy Diana Roa Sarmiento*  
REGISTRADOR NACIONAL  
TALLER AREA SERVICIO TUBERO

NO DE DERECHO



A-1500150-00352527 F-0063014374-20111229 0028863036A 1 1161600092

República de Colombia  
 Ministerio de Comercio Industrial y Turismo  
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**167482-T**

**LEIDY DIANA**  
**RDA SARMIENTO**  
**C.C. 83014374**

**RESOLUCION INSCRIPCION 170**    **FECHA 07/06/2012**  
**UNIVERSIDAD PÍLOTO DE COLOMBIA**

PRESIDENTE

  
**DANIEL SARMIENTO PAVAS**    179561





PRESIDENTE

**94857**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
**CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
 la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvérta  
 al Ministerio de Comercio Industrial y Turismo - Junta Central  
 de Contadores.





UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

55A0A8BEB7F47A610

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LEIDY DIANA ROA SARMIENTO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53014374 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 167482-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** .....

Dado en BOGOTÁ a los 19 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
Cedula de Ciudadania

NUMERO 1.024.474.674

BAUTISTA BARBOSA

APellidos

LEIDY MARCELA

Nombre

*Leidy Marceida Bautista*



BIOMETRICO

FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1987

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50  
ESTATURA

O+  
G.R. RH

F  
SEXO

26-JUL-2005 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EMISION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CALLE 140, CALLES 10000



A 1300170 00184020 0 1000474674 0000 0000

00170011A 1

00170010

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PÚBLICO**

**200280-T**

**LEIDY MARCELA**  
**BAUTISTA BARBOSA**  
C.C. 1024474874

RÉSOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 155      FECHA 31/03/2015  
UNIVERSIDAD FUNDA UNIV. LOS LIBERTADORES

DIRECTOR GENERAL 

**JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ**      712604



**200280-T**

Esta tarjeta es el único documento que acredita como  
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 13 de 1990.

Si desea comunicarse a quien emitió esta tarjeta comuníquese  
al PBX 444 44 50 o directamente al 145. Junta Central De  
Contadores a la Calle 35 No. 9A - 2ª Bogotá D.C.





UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

72900E789E06F1FB

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LEIDY MARCELA BAUTISTA BARBOSA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1024474674 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 200280-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PÚBLICO**

**95499-T**

CARLOS ANDRÉS  
IBARRA SARDAGHA  
C.C. 79878552  
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 73 - FECHA 20/05/2003  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



INSCRIPCIÓN *[Signature]*

135 103

República de Colombia 2230

Esta tarjeta es el único documento que acredita como  
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 33 de 1992.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de  
Contadores.

*Duplicado*





UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

90881F1HFB0FC00F

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS ANDRES IBAGUE BARRAGAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79878957 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 95499-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** .....

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

**UNIÓN TEMPORAL ARGO 2021**

CARRERA 19 N° 95 55 Of.407 – TEL. 7432301

[licitaciones@grupoone.com](mailto:licitaciones@grupoone.com)

# **DOCUMENTOS REVISOR FISCAL**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.722.262

LOPEZ PRIETO

APELLIDOS

HUGO CAMILO

NOMBRE

*[Handwritten signature]*



IMPORTE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-DIC-1976

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G. S. RH

M

SEXO

25-MAR-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CAROL ANSEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00120046-M-0079722262-20001108

0005541208A 1

1380017267



Republica de Colombia  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**144488-T**

HUGO CAMILO  
LOPEZ PRIETO  
C.C. 79722262

RESOLUCION INSCRIPCION 241 - FECHA 10/09/2009  
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

PRESIDENTE *LEONARDO SANCHEZ G.*  
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 154939



FIRMA DE TITULAR **68515**

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central  
de Contadores.



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 0 3 6 4 E 8 A 3 1 6 9 C 1 9 F

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **HUGO CAMILO LOPEZ PRIETO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79722262 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 144488-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*.....  
\*.....  
\*.....

Dado en BOGOTÁ a los 19 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.013.626.043

AYA TAPIERO

APELLIDOS

KAREN LIZETH

NOMBRES

Karen L. Aya T

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1991

IBAGUE  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65  
ESTATURA

A+  
G.S. RH

F  
SEXO

06-OCT-2009 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS SALGADO PACHECA



P-1500150-01030267-F-1013626043-20180808

0062217857A 1

9905221305



República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



**253944-T**

**KAREN LIZETH**

**AYA TAPIERO**

**C.C. 1013626043**

**RES. INSCRIPCION 88**

**DEL 18/02/2019**

**FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA**



**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**

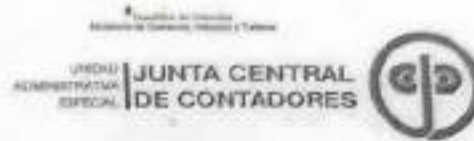
**DIRECTOR GENERAL**

**262183**

**283353**

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Modificación Página 3.A. 180942/0119



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

005572285018615A

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **KAREN LIZETH AYA TAPIERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1013626043 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) Y Tarjeta Profesional No 253944-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*.....  
\*.....  
\*.....

Dado en BOGOTÁ a los 19 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.768.367**

**ALARCON SOSA**

APELLIDOS

**VIRGINIA MERCEDES**

NOMBRES

*Virginia Alarcón S.*

FIRMA



IMPRESION DEDILLO

FECHA DE NACIMIENTO: **26-ENE-1980**  
**LA CUMBRE**  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.58**

**O+**

**F**

FECHA Y LUGAR DE EMISION: **29-ABR-1998 BOGOTA D.C.**

SEXO

FECHA Y LUGAR DE EMISION

**VIV**

REGI TRAO  
RAX VALLE C

MA. VAL.  
REP. SA. M.



3-150700-39156673-8-0052749341-30070922

04161071420 02 207216964

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**186124-T**

**VIRGINIA MERCEDES**  
**ALARCON SOSA**  
**C.C. 52768367**

**RESOLUCION INSCRIPCION 019**  
**UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**



**FECHA 29/01/2014**

**DIRECTOR GENERAL**

**JULIO CESAR ACUNA GONZALEZ**

**198082**

**186602**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBX: 644-44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



[www.jccq.com](http://www.jccq.com)

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

20202908E98810816

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **VIRGINIA MERCEDES ALARCON SOSA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52768367 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 186124-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Enero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



**UNIÓN TEMPORAL ARGO 2021**

CARRERA 19 N° 95 55 Of.407 – TEL. 7432301

licitaciones@grupoone.com

**BOLETIN DE  
RESPONSABLES  
FISCALES  
CONTRALORIA**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de abril de 2021, a las 10:28:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8600706245
Código de Verificación	8600706245210427102844

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de abril de 2021, a las 10:29:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	35514167
Código de Verificación	35514167210427102911

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de abril de 2021, a las 19:43:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8100026053
Código de Verificación	8100026053210426194333

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de abril de 2021, a las 19:45:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79723126
Código de Verificación	79723126210426194504

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de abril de 2021, a las 20:38:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300525551
Código de Verificación	8300525551210426203830

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de abril de 2021, a las 20:39:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51708731
Código de Verificación	51708731210426203946

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071, PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR—

Página 1 de 1

# **SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES SIRI PROCURADURIA**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 165775079



WEB  
10:30:59  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GRUPO ONE SAS identificado(a) con NIT número 8600706245:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 165775144



WEB  
10:31:27  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA LILIANA MOSCOSO GRAJALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35514167:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 165745338



WEB  
19:46:11  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARIADNA S A S identificado(a) con NIT número 8100026053:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portalfantecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 165745404



WEB  
19:47:27  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO ERNESTO FANDIÑO SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79723126:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 165748027



WEB  
20:35:19  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 26 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES & CIA LTDA. identificado(a) con NIT número 8300525551:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 165748091



WEB  
20:36:39  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAQUEL SOFIA AMAYA ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51708731:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**UNIÓN TEMPORAL ARGO 2021**

CARRERA 19 N° 95 55 Of.407 – TEL. 7432301

licitaciones@grupoone.com

# **ANTECEDENTES JUDICIALES- POLICIA NACIONAL-**



**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:34:30 AM horas del 27/04/2021, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° 35514167

Apellidos y Nombres: MOSCOSO GRAJALES SANDRA LILIANA

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al inicio](#)



**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:48:37 PM horas del 26/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79723126

Apellidos y Nombres: **FANDINO SIERRA JAIRO ERNESTO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, Barrio  
Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunas a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 010000 910 112  
E-mail:  
lnadirecta@policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:33:07 PM horas del 26/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 51708731

Apellidos y Nombres: **AMAYA ARIAS RAQUEL SOFIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Nortevidón, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y  
2:00 pm a 6:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
51 59700 ext. 30562 (Bogotá)  
Recto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lnodirecta@policia.gov.co



Presidencia  
de la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



Gobierno en  
Línea

Todos los derechos reservados.



**ANTECEDENTES  
MEDIDAS  
CORRECTIVAS-  
RNMC-**

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/04/2023 11:35:43 a. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 35534867 .

### **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. **22368853** .  
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <http://www.policia.gov.co> .  
Resú **ciudadano/** consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula  
corresponde con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir

Activar Windows



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/04/2021 07:50:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79723126**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22357352**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

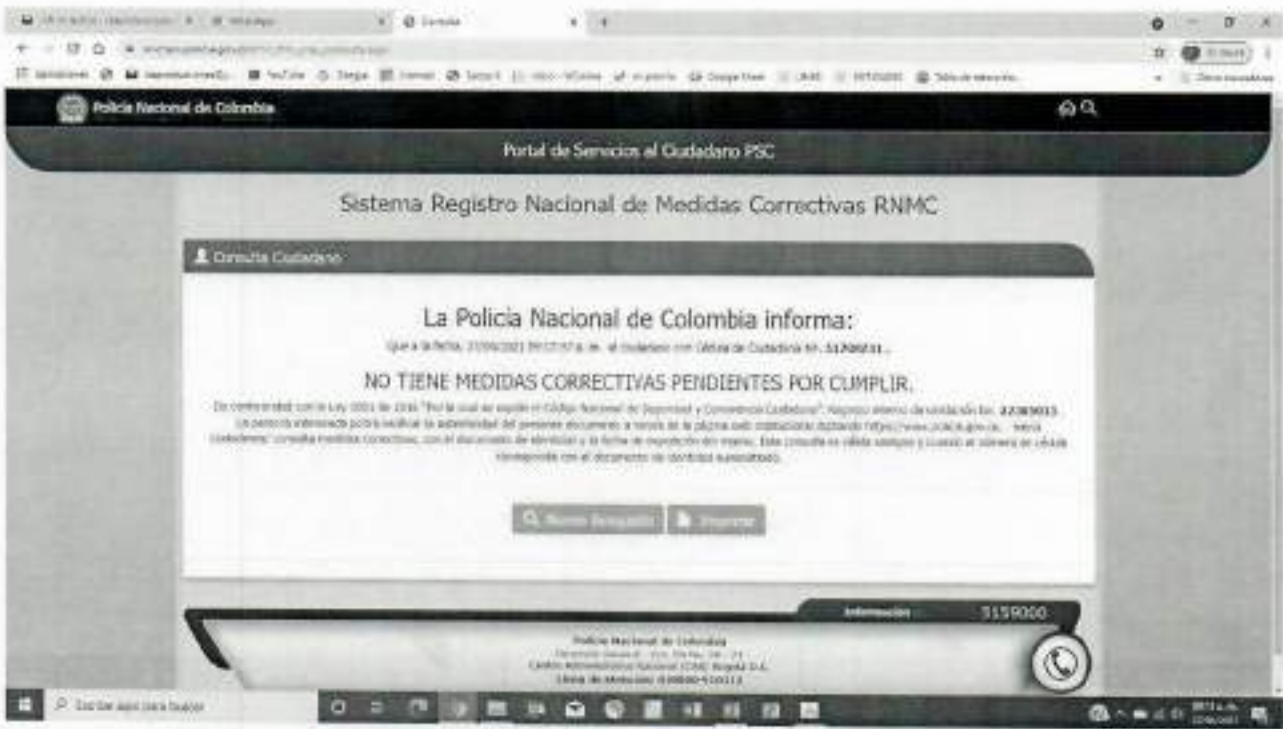
Información ...

51 59000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-010113

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





**UNIÓN TEMPORAL ARGO 2021**

CARRERA 19 N° 95 55 Of.407 – TEL. 7432301

[licitaciones@grupoone.com](mailto:licitaciones@grupoone.com)

# **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D. C., 27 de Abril de 2021. Señores  
**Proceso de Oferta por Invitación No. 002 de 2021.**  
Ciudad

Proceso de Contratación - **OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2021**

Yo Sandra Lilliana Moscoso Grajales, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de representante legal de UT ARGO 2021, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. **OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2021.**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No **OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2021.**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. **OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2021** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 27 días del mes de Abril de 2021.

  
FIRMA  
Sandra Lilliana Moscoso Grajales  
Representante Legal  
C.C No. 35.514.167



## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D. C., 27 de Abril de 2021. Señores  
**Proceso de Oferta por Invitación No. 002 de 2021.**  
Ciudad

Proceso de Contratación - **OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2021**

Yo Sandra Liliana Moscoso Grajales, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de Grupo One SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. **OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2021.**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No **OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2021.**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. **OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2021** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 27 días del mes de Abril de 2021.



FIRMA  
Sandra Liliana Moscoso Grajales  
Representante Legal  
C.C No. 35.514.167

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D. C. 21 de abril de 2021.

Señores

**Proceso de Oferta por Invitación No. 002 de 2021.**

Ciudad

Proceso de Contratación –No. 002 de 2021

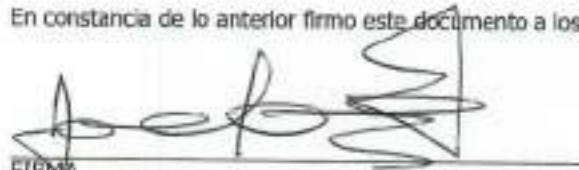
JAIRO FANDIÑO SIERRA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de ARIADNA SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. No. 002 de 2021.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. No. 002 de 2021.

4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 002 de 2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 28 días del mes de abril de 2021.



FIRMA  
Representante Legal  
C.C No.79.723.126



**FORMATO 6  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá, D. C., 28 de Abril de 2021.

Señores  
Proceso de Oferta por Invitación No. 002 de 2021  
Ciudad

Cordial saludo,

RAQUEL SOFIA AMAYA ARIAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES S.A.S., manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 002 DE 2021
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 002 de 2021.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No.002 de 2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

*¡Con los pies en la tierra!*

Calle 69 A No. 4 - 88 Of. 302 - Teléfonos: 2493604 - 3476640 - E-mail: rsproducciones@yahoo.es - Bogotá, D.C. - Colombia





En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintiocho días del mes Abril de 2021.

Atentamente,

**RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES S.A.S**  
**RAQUEL SOFIA AMAYA ARIAS**

*¡Con los pies en la tierra!*

Calle 69 A No. 4 - 88 Of. 302 - Teléfonos: 2493604 - 3476640 - E-mail: rsaproducciones@yahoo.es - Bogotá, D.C. - Colombia

# **DOCUMENTACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA**

**UNIÓN TEMPORAL ARGO 2021**

CARRERA 19 N° 95 55 Of.407 – TEL. 7432301

licitaciones@grupoone.com

# **ESTADOS FINANCIEROS 2020**



**GRUPO ONE S.A.S**

NIT 800.076.624-6

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

A DICIEMBRE 31 DE 2020

(Cifras expresadas en pesos colombianos - Aprox. al mil)

ACTIVOS		DIC 31 2020	DIC 31 2019	VARIACION	
<b>CORRIENTES</b>					
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	3	57.315.000	10.986.000	80.329.000	786%
Deudosa Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	4	4.426.396.000	2.306.291.000	2.072.105.000	86%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>4.525.714.000</b>	<b>2.367.277.000</b>	<b>3.159.437.000</b>	<b>91%</b>
<b>NO CORRIENTES</b>					
Deudosa Comerciales LP	4.1	32.020.000	32.020.000	-	0%
Propiedad Planta y Equipo Neto	5	8.058.000	12.712.000	-4.054.000	-32%
Activos Intangibles	6	10.396.000	10.396.000	-	0%
Diferidos		381.214.000	82.082.000	299.132.000	364%
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>432.280.000</b>	<b>137.212.000</b>	<b>295.070.000</b>	<b>215%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>4.958.004.000</b>	<b>2.504.489.000</b>	<b>2.453.515.000</b>	<b>98%</b>
<b>PASIVOS</b>					
<b>CORRIENTES</b>					
Instrumentos Financieros Pasivos	7	437.826.000	160.550.000	337.276.000	359%
Cuentas por Pagar Comerciales	8	3.044.586.000	582.630.000	2.461.956.000	423%
Impuestos Corrientes por Pagar	9	90.907.000	185.103.000	-88.196.000	-48%
Beneficios a Empleados	10	34.905.000	39.714.000	-4.013.000	-12%
Provisiones Corrientes		7.214.000	233.709.000	-216.495.000	-97%
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>3.621.434.000</b>	<b>1.111.706.000</b>	<b>2.489.728.000</b>	<b>224%</b>
<b>NO CORRIENTES</b>					
Cuentas por Pagar Comerciales	11	80.061.000	214.623.000	-134.562.000	-63%
Impuesto Diferido		35.940.000	35.244.000	-304.000	-1%
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>116.001.000</b>	<b>250.867.000</b>	<b>-134.866.000</b>	<b>-84%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>3.737.435.000</b>	<b>1.362.573.000</b>	<b>2.354.862.000</b>	<b>170%</b>
<b>PATRIMONIO</b>					
Capital Social		432.000.000	432.000.000	-	0%
Reservas		96.342.000	96.886.000	1.456.000	2%
Resultados del Ejercicio		96.954.000	16.380.000	80.274.000	437%
Resultados de Ejercicios Anteriores		519.249.000	522.326.000	16.925.000	3%
Efecto de Adopcion NIF		72.324.000	72.324.000	-	0%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	11	<b>1.220.589.000</b>	<b>1.111.816.000</b>	<b>96.993.000</b>	<b>9%</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>		<b>4.958.004.000</b>	<b>2.504.489.000</b>	<b>2.453.515.000</b>	<b>98%</b>

Cuentas de Cédulas Accionarias por cobrar  
Cuentas de Cédulas Accionarias

  
ALEJANDRO ARANA MEDINA  
REPRESENTANTE LEGAL

  
HUGO CAMILO LÓPEZ  
Revisor Fiscal  
TP 144485-T  
06r Diciembre

  
DIANA RÚA SARMENTO  
CONTADOR  
T.P. No. 157482-T

**GRUPO ONE S.A.S**

NIT 850.373.234-0

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019**  
 (Cifras expresadas en pesos colombianos)

	DIC 31 2020	DIC 31 2019		VARIACION
Actividades de Publicidad, Diseño y desarrollo Web	6,443,671,900	2,777,300,900	3,666,371,000	132,04%
Devoluciones, rebajas y descuentos	1,185,900	1,889,900	-704,000	-37,28%
<b>TOTAL INGRESOS NETOS OPERACIONALES</b>	<b>11</b> 5,442,786,000	<b>1,778,411,000</b>	<b>3,667,374,999</b>	<b>205,14%</b>
Costos de venta servicios de publicidad, diseño y desarrollo Web	5,797,582,900	2,038,839,900	3,758,743,000	184,64%
<b>TOTAL COSTO DE VENTAS</b>	<b>14</b> 5,797,582,900	<b>2,038,839,900</b>	<b>3,758,743,000</b>	<b>184,64%</b>
<b>UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA OPERACIONAL</b>	<b>11</b> 645,203,100	<b>739,571,100</b>	<b>-83,368,000</b>	<b>-11,24%</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>				
Operacionales de Administración	11 341,817,000	482,788,900	-141,249,900	-29,26%
Operacionales de Ventas	11 88,028,000	87,548,000	21,982,000	25,10%
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>11</b> 429,845,000	<b>570,336,900</b>	<b>-140,491,900</b>	<b>-24,67%</b>
<b>UTILIDAD (PERDIDA) EN OPERACIÓN</b>	<b>11</b> 215,358,100	<b>169,234,200</b>	<b>46,123,900</b>	<b>27,27%</b>
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>				
Financieros	13,913,000	18,729,000	-4,816,000	-25,71%
Servicios	2,899,000	3,184,000	-285,000	-9,00%
Venta de Activos Fijos	0	1,169,000	-1,169,000	-100,00%
Recaudaciones	2,219,000	10,847,000	-8,628,000	-79,59%
Indemnizaciones	3,621,000	277,000	3,344,000	1211,12%
Ingresos Diversos	2,144,000	1,584,000	560,000	35,34%
<b>Total Ingresos No Operacionales</b>	<b>13</b> 25,747,000	<b>36,381,000</b>	<b>-10,634,000</b>	<b>-29,25%</b>
<b>EGRESOS NO OPERACIONALES</b>				
Gastos financieros	53,083,000	58,341,000	-5,258,000	-9,00%
Gastos extraordinarios	30,419,000	29,156,000	1,263,000	4,33%
Gastos diversos	2,061,000	7,032,000	-4,971,000	-70,57%
<b>Total Egresos No Operacionales</b>	<b>13</b> 85,563,000	<b>94,529,000</b>	<b>-8,966,000</b>	<b>-9,49%</b>
<b>UTILIDAD (PERDIDA) NO OPERACIONAL</b>	<b>13</b> (59,816,000)	<b>(60,138,000)</b>	<b>4,322,000</b>	<b>-6,94%</b>
<b>UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>11</b> 155,542,100	<b>109,096,200</b>	<b>46,445,900</b>	<b>42,52%</b>
<b>PROVISION IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS</b>	<b>11</b> 50,582,000	<b>102,858,000</b>	<b>-52,276,000</b>	<b>-50,82%</b>
<b>IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO</b>	<b>11</b> 4,320,000	<b>1,885,000</b>	<b>2,435,000</b>	<b>129,50%</b>
<b>UTILIDAD (PERDIDA) NETA</b>	<b>11</b> 99,280,100	<b>18,213,200</b>	<b>81,066,900</b>	<b>446,70%</b>

HUGO CAMILO LÓPEZ  
 Representante Fiscal  
 TP 14485-7  
 (Ver Decretos)

ALEJANDRO ARANA MEDINA  
 REPRESENTANTE LEGAL

DANIEL RÚA SARMENTO  
 CONTADOR  
 T.P. No. 97482-7

Las cifras reflejadas son parte integrante de estos Estados Financieros

**GRUPO ONE S.A.S**  
NIT 460.070.529-45

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
A DICIEMBRE 31 DE 2023 -2019  
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

	Capital Social	Reservas	Resultados del Ejercicio	Resultados de Ejercicios Ant.	Efecto Adopción NIF	Total
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>	432.660.000	78.182.000	199.901.996	319.825.099	72.324.000	1.102.893.000
Movimiento del período	-	98.502.441	98.080.214	-	-	30.883.655
Reclasificaciones	-	-	100.800.000	171.400.562	-	19.502.439
Distribución de Utilidades	-	-	-	-	-	-
Resultado del Ejercicio	-	-	-	-	-	-
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013</b>	432.660.000	96.884.000	16.286.099	902.320.000	72.324.000	1.120.914.000
Movimiento del período	-	1.455.506	10.385.214	-	-	12.840.720
Reclasificaciones	-	-	-	16.923.418	-	16.923.418
Distribución de Utilidades	-	-	-	-	-	-
Resultado del Ejercicio	-	-	98.054.000	-	-	98.054.000
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</b>	432.660.000	98.382.000	98.654.000	919.243.000	72.324.000	1.220.963.000

*[Firma]*  
ALEJANDRO AVANZA BÉCERA  
PRESIDENTE LEGAL

*[Firma]*  
JULIA VALDES  
CONTADOR  
T.P. No. 167402-T

*[Firma]*  
HUGO CAMILO LOPEZ  
Revisor Fiscal  
T.P. 144298-T  
(Ver Documento)

(Las cifras ajustadas son parte integrante de estos Estados Financieros)



**GRUPO ONE S.A.S**  
NIT 860.070.824-5

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
A DICIEMBRE 31 DE 2020 Y 2019  
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

	2020	2019
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION</b>		
Utilidad (Pérdida) Neta	98.654.000	18.380.000
Depreciación Acumulada	4.054.000	6.436.000
Provisión de Impuesto de Renta y complementarios	0	0
Provisión de Impuesto de Renta Diferido - NIIF	-304.000	-4.514.000
Amortización de Diferidos	5.178.000	7.769.000
Utilidad en Venta de activos Fijos		
Pérdida en venta de activos fijos		
Pérdida en retiro de activos fijos		
Pasivos estimados y provisiones	-300.845.000	307.790.000
<b>Cambios en activos y pasivos de operación</b>		
Deudores	-2.072.108.000	595.498.300
Obligaciones Financieras	337.276.000	30.438.300
Proveedores	2.417.747.000	-873.747.300
Cuentas por Pagar	-339.511.000	-13.544.300
Impuestos, gravámenes y tasas	24.700.000	-135.701.300
Obligaciones Laborales	8.521.000	347.000
Otros pasivos	207.277.000	-79.983.000
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION</b>	<b>390.639.000</b>	<b>(290.813.000)</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION</b>	<b>-364.310.000</b>	<b>-7.286.000</b>
Aumento o disminución de Inversiones	-	-
(Aumento) o disminución de activos fijos	0	-250.000
(Aumento) o disminución de intangibles	-	-
(Aumento) o disminución de Diferidos	-304.310.000	-7.026.000
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Distribución de Dividendos	-	-
(Aumento) o disminución de Capital	-	-
Reservas	-	-
<b>VARIACION NETA DEL DISPONIBLE</b>	<b>26.329.000</b>	<b>(208.089.000)</b>
<b>DISPONIBLE AL INICIO DEL AÑO</b>	<b>10.986.000</b>	<b>219.085.000</b>
<b>DISPONIBLE A FINAL DEL AÑO</b>	<b>37.315.000</b>	<b>10.996.000</b>

  
**HUGO CAMELO LOPEZ**  
Revisor Fiscal  
T.P. 144620-T  
(Ver Dictamen)

  
**ALEJANDRO ARANA MEDINA**  
REPRESENTANTE LEGAL

  
**DIANA ROSA SARMIENTO**  
CONTADOR  
T.P. No. 167482-T

Las notas adjuntas son parte integrante de estos Estados Financieros

## CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS

Los Suscritos Representante Legal, Revisor Fiscal y Contador de la Sociedad **GRUPO ONE S.A.S** nos permitimos declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, y que los mismos se han tomado fielmente de los libros (Art.37 Ley 222 de 1995).

Atentamente,



**GRUPO ONE S.A.S**  
NIT. 860.070.624-5  
**ALEJANDRO ARANA MEDINA**  
Representante Legal



**DIANA ROA SARMIENTO**  
Contador  
T.P. No. 167482-T

Dictaminados por:



**HUGO CAMILO LOPEZ**  
Revisor Fiscal  
T.P. No.14488-T  
(Ver Opinión)

A los señores miembros de la asamblea de accionistas de

**GRUPO ONE S.A.S**

NT 866.070.624-5

**DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**OPINIÓN**

He examinado los estados financieros individuales preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020. (Estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de los registros de contabilidad presentan, razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de GRUPO ONE S.A.S. por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF– expuestas en el DUR 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios incluyendo el decreto 2270 del 13 de diciembre de 2019.

**FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN**

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el Anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de 2020. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros".

Cabe anotar que me declaro en independencia de GRUPO ONE S.A.S, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente,



considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

#### CUESTIONES CLAVE DE AUDITORÍA

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor relevancia en el encargo de auditoría de los estados financieros en su conjunto de GRUPO ONE S.A.S. en el periodo 2020. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé, y en la formación de la opinión no expreso una opinión por separado sobre estas cuestiones. A continuación, las describo:

**Ingresos:** se realizó una verificación del adecuado tratamiento tanto fiscal como de reconocimiento de los ingresos; en especial aquellos conexos con la actividad principal.

**Pasivos financieros:** constituyen un rubro importante que será cubierto en 2 periodos que en su mayoría corresponde a deudas con el sector financiero. El préstamo es con el Bancolombia y no afecta materialmente la liquidez.

Se deja constancia de que no hubo restricción alguna de acceso a la información ni limitante a la entrega de evidencia de auditoría. Tampoco hay cambios en las políticas contables de la entidad para este periodo.

#### OTRAS CUESTIONES

Los estados financieros de GRUPO ONE S.A.S. Correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2019 fueron auditados por mí, dado que en la compañía en dicha vigencia también era el revisor fiscal. Al igual que en el 2020,

#### OTRA INFORMACIÓN O INFORMACIÓN DISTINTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEL INFORME DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE

No hay conocimiento de esta revisoría fiscal de ningún informe financiero que contenga cifras diferentes a las aquí expresadas para los periodos analizados.

Dado que mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe alguna incongruencia material entre los estados financieros y la otra información, quiero confirmar que no existe incongruencia alguna en los estados financieros de periodos intermedios que habian sido presentados en el curso del año.

#### RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DE GOBIERNO

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública –CTCP–, junto con el manual de políticas contables adoptadas por GRUPO ONE S.A.S., de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF–. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

#### RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información –NAI–. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio